



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1232/017.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expedientes Nº 4453/2017, de Fecha 21/11/2017, que consta de tres (03) folios, y la necesidad de modernizar la flota municipal de automotores para la prestación de servicios públicos, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por los Concejales del Bloque Movimiento Popular Neuquino , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal expresa que del análisis de costos que revela la ejecución de gastos ocasionados por el parque automotor, se desprende que la manera de atenuar el mismo es renovando de forma inmediata y parcialmente la flota que presta servicios;

Que, como consecuencia del crecimiento y expansión geográfica de Alumine, la demanda de prestación de servicios ha crecido notablemente afectando las unidades automotrices actuales por encima de la capacidad prevista para su utilización, lo cual genera un desgaste mayor de las mismas y en menor tiempo;

Que, es necesario tomar financiamiento externo para conseguir los recursos que instrumenten la renovación de la flota de automotores que prestan servicio a la comunidad;

Que, dentro de los mecanismos de financiamiento existe actualmente como opción crediticia externa una línea de financiamiento a Municipios a través del BPN S.A que permitirá a esta Municipalidad adquirir nuevos rodados;

Que, entre las unidades que pueden considerarse de urgente reemplazo y/o adquisición se contempla: dos camiones para el corralón municipal, un vehículo utilitario para el área de inspectores; un vehículo con caja para el agua potable y un vehículo con caja para sectores de control;

Que, de acuerdo a los presupuestos actuales y a las condiciones crediticias disponibles, el monto estimado para la toma de crédito sería de un valor de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco (\$4.648.025), por un plazo de cuatro años, con una tasa de interés anual del 17 %;

Que, para acceder al financiamiento otorgado por la entidad bancaria mencionada, resulta necesario dar cumplimiento a requisitos formales tales como la correspondiente ordenanza que Autorice al DEM a endeudarse y el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la cesión de fondos de la Coparticipación, tanto provincial como federal, a favor del BPN S.A y determinación del destino de los fondos mencionados, como garantías del préstamo a solicitarse;

Que, en consecuencia de todo lo expuesto en los considerandos anteriores, este Concejo cree oportuno y necesario acogerse a líneas crediticias que existen para lograr el fin propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, en este sentido, resulta necesario contar con un instrumento que permita al Departamento Ejecutivo Municipal contraer deuda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36º) inc.3)- Contratación de Prestamos con Instituciones Financieras- de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1132/017.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante reunido en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2017 y tratado sobre tablas, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar y adquirir un préstamo al BPN S.A de hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco (\$4.648.025) afectando recursos de Coparticipación Provincial y Federal para la garantía de pago de las cuotas del préstamo cedido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar y adquirir un préstamo al BPN S.A, de hasta la suma capital de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco (\$4.648.025), mas sus respectivos intereses y gastos, que en ningún caso pueden superar la tasa de interés activa utilizada por la entidad, en el Marco del Programa de Financiamiento para Municipios y bajo las condiciones descriptas, destinado a la adquisición y renovación de unidades destinadas a la prestación de servicios públicos.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de Coparticipación Provincial y Federal para la cobertura de la garantía de pago de las cuotas del préstamo cedido por la entidad Bancaria.-

ARTICULO 3º: **FACULTAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todas las normas complementarias que resulten necesarias para dar cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2018/017.-